

CIRCULAR ESPECIAL N° 7950

Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.

Señor Gerente:

**RESOLUCION N° 268 SSN – SEGURO DE R.C. VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O
REMOLCADOS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución N° 268 SSN (B.O.: 18/3/2021) se establecen nuevos límites uniformes para el Seguro de RC.

Se sustituyen:

a) La Cláusula SO-RC 5.1 Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Artículo 68 de la Ley N° 24.449 (Cubriendo los Riesgos de Muerte, Incapacidad, Lesiones y Obligación Legal Autónoma), obrante en el Anexo del punto 23.6. inc. a. 1) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, por la Cláusula SO-RC 6.1;

b) La Cláusula CA-RC 20.1 Descubierta Obligatorio a Cargo del Asegurado en el Riesgo de Responsabilidad Civil de Aplicación Exclusivamente en Vehículos Destinados a Taxi o Remise, por la Cláusula CA-RC 20.2 .

c) La Cláusula 1.2 referida a la Obligación Legal Autónoma.

Se autoriza a las entidades aseguradoras, a partir del 1° de abril de 2021, a celebrar contratos de Seguro de Responsabilidad Civil - Seguro Voluntario para los Vehículos Automotores y/o Remolcados, con los límites únicos y uniformes de cobertura por acontecimiento que se detallan a continuación:

1. \$ 17.500.000.- para las siguientes categorías de vehículos:

- 1.1. Automóviles y Camionetas
- 1.2. Vehículos Remolcados
- 1.3. Autos de alquiler sin chofer.
- 1.4. Motovehículos y Bicicletas con motor.
- 1.5. Casas Rodantes.

2. \$ 38.500.000.- para las siguientes categorías de vehículos:

- 2.1. Taxis y Remises.
- 2.2. Maquinarias Rurales y Viales.
- 2.3. Camiones y Semitracciones.
- 2.4. Acoplados y Semirremolques.
- 2.5. Servicios de Urgencias.
- 2.6. Fuerzas de Seguridad.
- 2.7. M1: vehículo para transporte de pasajeros, que no contenga más de 8 asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de 3.500 kg.

3. \$ 58.000.000.- para las siguientes categorías de vehículos:

3.1. M2: vehículo para transporte de pasajeros con más de 8 asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de 5.000 kg.

3.2. M3: vehículos para transporte de pasajeros con más de 8 asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tenga un peso mayor a los 5.000 kg.

Asimismo, se autoriza, a partir del 1 de abril de 2021, a celebrar contratos de Seguro de Responsabilidad Civil para Vehículos intervinientes en un servicio convenido por intermedio de una Plataforma Tecnológica con el límite obligatorio, único y uniforme de cobertura por acontecimiento de \$ 38.500.000.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada